

Tribunal constata avances y retrasos de 14 medidas ambientales en Tilopozo

SAN PEDRO. Mineras Escondida, Zaldívar, Albemarle y la comunidad indígena de Peine informaron estado de acuerdos, para cesar la extracción de agua, restaurar ecosistemas y fortalecer la gestión socioambiental en el acuífero.

Cristián Venegas M.
 cvenegas@mercuriolocalama.cl

El Primer Tribunal Ambiental realizó una audiencia de revisión para evaluar el cumplimiento del acuerdo de conciliación suscrito en diciembre de 2024 entre el Consejo de Defensa del Estado (CDE), las mineras Albemarle, Zaldívar, Escondida y la Comunidad Indígena Atacameña de Peine, en el marco de la demanda por daño ambiental asociada al acuífero Monturaqui-Negrillar-Tilopozo, al suroeste de San Pedro de Atacama.

Conciliación que contempla 14 medidas ambientales destinadas a cesar la extracción de agua del acuífero, diagnosticar, restaurar y compensar los sistemas vegetacionales afectados, implementar acciones de gestión socioambiental enfocadas principalmente en la comunidad de Peine y promover la divulgación científica y la puesta en valor del ecosistema de Tilopozo.

ESTADO DE AVANCE

Durante la audiencia, las empresas expusieron los avances en la implementación del acuerdo. El abogado Raimundo Moreno, en representación de Minera Escondida, afirmó que el informe permite verificar "avances sustantivos", destacando la constitución y puesta en marcha de la Mesa de Gobernanza, el traspaso de recursos a la comunidad de Peine y el desarrollo de estudios preparatorios clave para ejecutar medidas de mayor complejidad.

No obstante, reconoció que el proceso ha enfrentado desafíos técnicos e institucionales, señalando que algunas medidas sociales han requerido más tiempo debido a la complejidad del análisis ecosistémico y la necesidad de asegurar estándares metodológicos adecuados.

Uno de los principales puntos pendientes es la medida M0, correspondiente al análisis de afectación ecosistémica para determinar la condición



EL TRIBUNAL AMBIENTAL REALIZA UNA SUPERVISIÓN PERIÓDICA DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.

del sitio, de la cual dependen otras acciones. Según expuso la abogada de Escondida, Marcia Faerman, esta medida aún no inicia su ejecución material, pero se encuentra en fase de elaboración de términos de referencia. Las partes reconocieron retrasos en este punto, aunque informaron avances en la definición metodológica mediante reuniones técnicas.

Respecto de la medida M1, relativa al cese de extracción de recursos hídricos con fines productivos en la cuenca Monturaqui-Negrillar-Tilopozo y el cambio de destino de derechos de agua, se indicó que ya se iniciaron las tramitaciones y se cumplieron los hitos establecidos, quedando a la espera del pronunciamiento de la Dirección General de Aguas (DGA).

En tanto, las medidas M2, M3, M11, M12 y M13 -vinculadas a compensaciones, planes de manejo y fondos asociados- no han comenzado, debido a que dependen del avance de la M0. Las medidas M4, M5, M8 y M9, relacionadas con gestión social, financiamiento de infraestructura, difusión y fondo de desarrollo comunitario, fueron reprogramadas a solicitud de Peine para iniciar durante este mes.

MESA DE GOBERNANZA

En cuanto a la Mesa de Gobernanza (M6), se informó que ya fue constituida y está en funcionamiento. Asimismo, se confirmó la implementación del Fondo de Asesoría y Gestión (M7), cuyos recursos fueron transferidos a la Comunidad de Peine. Sin embargo, el Consejo de Pueblos Atacameños (CPA) decidió no integrarse a estas instancias.

En este sentido, Moreno explicó que esta determinación fue comunicada formalmente, aunque se mantiene abierta la posibilidad de reincorporación. Según la parte demandada, esta decisión no ha impedido la ejecución, pues existen mecanismos de continuidad y representatividad.

Por su parte, el abogado de Peine, Miguel Campos, reconoció el trabajo realizado y destacó que han participado activamente en la instancia, manteniéndose informados de los avances y dificultades.

Mientras que la abogada jefa de la Unidad de Medio Ambiente del CDE, Natalia Alfieri, ratificó el estado de ejecución de las medidas e indicó que se han adoptado nuevas metodologías para revisar propuestas

y acortar plazos, y agregó que esperan avanzar en la definición de los términos de referencia de la M0 durante el primer semestre y que sostendrán reuniones con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para cerrar observaciones pendientes.

CRONOLOGÍA DEL CASO

La demanda original fue presentada en marzo de 2022 por la Comunidad Indígena Atacameña de Peine contra Escondida, acusando sobreexplotación del acuífero y un descenso permanente del nivel freático en Tilopozo, con afectación significativa de vegas y pérdida de vegetación en territorio ancestral desde 2005. En paralelo, el CDE demandó por daño ambiental a las mineras Escondida, Zaldívar y Albemarle.

El acuerdo de 2024, en tanto, estableció reportes anuales al Tribunal. El primero fue entregado en diciembre de 2025, cuya revisión motivó la solicitud de antecedentes adicionales y la citación a esta audiencia de seguimiento. Esta supervisión periódica permite monitorear el estado de ejecución de cada medida y verificar su implementación efectiva. **CS**